



Resolución Directoral

Lima, 24 de Agosto del 2022

Visto, el Expediente N° OGGRH020220000170 que contiene el Informe N° D000034-2022-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la Entrega Económica por 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, a favor de doña **LADY PATRICIA YAMAGUCHI DIAZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 050-2009-OEGDRH-OARH-UBYP-DISA-VLC de fecha 16 de abril de 2009, emitido por la Dirección de Salud V Lima Ciudad, se reconoció a favor de doña **LADY PATRICIA YAMAGUCHI DIAZ** identificada con D.N.I N° 07534396, el derecho a percibir bonificación personal del 10% a partir del 01 de enero de 2007, por haber acreditado: 12 años de servicios prestados al Estado hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que, según la Resolución Directoral N° 1238-2018-OGGRH/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2018, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, reasignó a partir de 01 de enero de 2019, entre otros, a doña **LADY PATRICIA YAMAGUCHI DIAZ** de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur a la Oficina General de Gestión Descentralizada de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cargo de Especialista en Gestión en Salud I (Licenciada en Enfermería) Nivel 14, encontrándose bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, de acuerdo a las Constancias Anuales Mensualizadas de Haberes y las Boletas de Pagos emitidas por la Dirección de Salud V Lima Ciudad, los Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, emitidas por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud y las Boletas de Pagos emitidas por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones, doña **LADY PATRICIA YAMAGUCHI DIAZ** acreditó: trece (13) años de servicios efectivos prestados al Estado, por el periodo comprendido desde 01 de enero de 2009 hasta



23 de junio de 2022; precisando que en los meses de enero de 2018, enero de 2019 y junio de 2019 acumuló 53 días de licencia sin goce de haber;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1153, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, dispone que la Entrega Económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos se otorga al personal de la salud por única vez en cada oportunidad; asimismo, la entrega económica será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 del precitado Reglamento, establece que las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, se otorgarán de oficio o a petición de parte. En el caso de las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; precisando en el numeral 5.2.1 que la *«entrega económica por 25 años de servicios es equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado»*;

Que, el inciso e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 035-2022-EF de fecha 13 de marzo de 2022, Decreto que aprueba los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 (...), dispone que la Valorización Principal Mensual del profesional de la salud con el cargo de Enfermera (o), Nivel 14 es de S/ 5,175.00 Soles;

Que, conforme a lo expuesto, mediante el Informe de Visto y la Liquidación N° 234-2022-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde felicitar y reconocer a favor de doña **LADY PATRICIA YAMAGUCHI DIAZ**, la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, el 23 de junio de 2022, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefa de Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y;





Resolución Directoral

Lima, 24 de Agosto del 2022

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, el Decreto Supremo N° 035-2022-EF y la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- FELICITAR, a doña **LADY PATRICIA YAMAGUCHI DIAZ**, servidora nombrada de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, con el Cargo de Especialista en Gestión en Salud I (Licenciada en Enfermería), Nivel 14, por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor de doña **LADY PATRICIA YAMAGUCHI DIAZ** identificada con D.N.I N° 07534396, la entrega económica por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 10,350.00)**, equivalente a dos (02) valorizaciones principales mensuales de S/ 5,175.00 Soles, por cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, el 23 de junio de 2022, monto que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.1.1.9.3.1 de la Unidad Ejecutora 001, Pliego 11 – Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio de la beneficiaria, sito en Av. Cuba N° 261, distrito de Jesús María.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución Directoral, en el legajo personal de doña **LADY PATRICIA YAMAGUCHI DIAZ**.

Regístrese y Comuníquese,




Segundo E. Regalado Gamonal
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Salud